

ADM 3432/18

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2018"

RESOLUCION N° 204 -STJSL-SA-2018.-

San Luis, veintiséis de Septiembre de dos mil dieciocho.-

VISTO: Que por Acuerdo N° 812/2017 se autorizó a la Dirección Contable y a la Oficina de Protocolo y Ceremonial, a arbitrar las medidas pertinentes para el desarrollo de la reunión de la Comisión Directiva de Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires -JU.FE.JUS-, a realizarse en el Palacio de Justicia del Poder Judicial de la Provincia, en el mes de septiembre del año 2018.-

Que, en el marco de las actividades a desarrollarse entre los días 20, 21 y 22 de Septiembre del corriente año, se dispuso la realización de un almuerzo protocolar a llevarse a cabo en el Restaurant Polo Club, de Cesar Jorge Parcio, ubicado en la localidad de Estancia Grande, atento a las características del lugar y su ubicación.-

Que el Coordinador General de la Oficina de Protocolo y Ceremonial presentó a la Dirección Contable para su pago la factura N° 0002-00000067 Parcio Cesar Jorge.-

Por ello, conforme a lo dispuesto por los arts. 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 1° de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, 100 de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia y que el importe a adjudicar se encuadra en el punto I inciso c) del Acuerdo N° 661/17, la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades del referido Acuerdo;

RESUELVE: I) AUTORIZAR a la Dirección Contable a abonar a Parcio Cesar Jorge, CUIT 20-27263794-7, la factura N° 0002-00000067.-

II) IMPUTAR el importe total de la misma en la partida presupuestaria Servicios No Personales, Partida Principal Otros Servicios, Partida Parcial Servicios de Ceremonial, del Programa Administración de Justicia de Máxima Instancia Provincial. .-

HÁGASE SABER. -

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/2017.-